



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2519**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s) : William Zapata Cardona
Demandado (s) : María Luz Toro de Zapata
Radicación : 76-400-40-89-001-**2014-00024-00**

La Unión Valle, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el día 24 de junio hora y fecha programada para realizar la diligencia de entrega de los bienes inmueble rematados dentro del presente proceso, no fuera posible la identificación plena de los predios en terreno y que se ordenara la suspensión de la diligencia y se ordenara oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que presten el acompañamiento sin que esto fuera posible, toda vez que el mencionado instituto solicitó la suma de \$10.710.000 como honorarios y que posteriormente por auto del 22 de agosto del año en curso se ordenará oficiar nuevamente al IGAC solicitándole las coordenadas individuales de los predios con código catastral No. 00-02-0003-0352-000 y No. 00-02-0003-0067-000 Que en respuesta al oficio numero 941 del 24 de agosto de 2022; con fecha 05 de septiembre el IGAC a través del Director Territorial Doctor Elías Suarez Pinilla, nos fueron suministradas las coordenadas de los vértices que definen los linderos de cada uno de los predios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y de conformidad con lo estatuido en el artículo 47 del Código General del proceso se procede a nombrar al señor Marino Caicedo Rodríguez, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.170.036, tecnólogo en topografía con matrícula profesional 01-3209, quien laboro al servicio del IGAC y se considera persona idónea imparcial y de conducta intachable, para realizar el acompañamiento en diligencia de entrega del bien inmueble rematado en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 456 del código general del proceso individualización e identificación de los predios objeto de entrega en terreno y a quien se le asigna la suma quinientos mil pesos (\$500.000) como honorarios por su labor, los cuales serán cancelados de los dineros existentes en el proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Programar como fecha y hora para la diligencia de entrega de los bienes inmuebles objeto de esta Entrega, el día 6 de octubre de 2022 a las 8.30 a.m., para lo cual se ordena librar oficio a la rematante y a la apoderada del señor Brayan Steven Zarrazola para que si a bien lo tiene se hagan presentes.

Segundo Nombrar al señor Marino Caicedo Rodríguez, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.170.036, tecnólogo en topografía con matrícula profesional 01-3209, quien se considera persona idónea imparcial y de conducta intachable, para realizar el acompañamiento en la diligencia de entrega y efectuar la individualización e identificación de los predios objeto de entrega en terreno y a quien se le asigna la suma quinientos mil pesos (\$500.000) como honorarios por su labor, los cuales serán cancelados de los dineros existentes en el proceso.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03760f31e5d635e2d6989bedb7fcc8a3cebf7c8afda53e0b2e71415264b7642b**

Documento generado en 08/09/2022 04:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>